

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
 PROCEDIMIENTO ABIERTO  
**VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

<b>1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b> (Cláusula 2)	
<p>1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: servicio de asistencia técnica especializada para la coordinación y supervisión técnica general (Project-Construction Management) relativa a las actuaciones necesarias para llevar a cabo el control, revisión, supervisión y aprobación de todos los Proyectos y Planes necesarios para el desarrollo de un circuito de Fórmula 1 de grado 1 y celebración del evento; así como, el control de la ejecución de la obra del circuito y sus infraestructuras asociadas, incluyendo la urbanización y movimiento de tierras de la parcela de Valdebebas y la adecuación y ampliación de los pabellones 1 y 2 para albergar los edificios del Pit Building. Este servicio incluye también el proceso de Commissioning de la adecuación y ampliación de los pabellones 1 y 2; la coordinación, control y supervisión de la metodología BIM de todo el proyecto; y el control documental.</p>	
1.2.- NOMENCLATURA CPV:	<p>71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación          71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción          71248000-8 Supervisión del proyecto y documentación          71330000-0 Servicios diversos de ingeniería</p>
<p>1.3.- DIVISIÓN EN LOTES:  <input checked="" type="checkbox"/> No, según el artículo 99, 3 b) de la LCSP.          No se establecen lotes porque el conjunto de las prestaciones que integran el expediente tiende a la consecución de una única finalidad, que es la detallada en el objeto del contrato. El adjudicatario del contrato debe coordinar y llevar a cabo de forma consecutiva y con continuidad entre fases la ejecución de las diferentes prestaciones (control de la redacción del proyecto, ejecución, montaje, desmontaje y Commissioning) en un tiempo limitado, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Número y denominación de los lotes:          (Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar o ser adjudicatarios)</p> <p>Pueden presentarse ofertas para: <input type="checkbox"/> Todos los lotes      <input type="checkbox"/> N.º máximo de lotes: [ Nº ]</p> <p><input type="checkbox"/> Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: [ Nº ]          (En caso afirmativo) Criterios objetivos para determinar la adjudicación de los lotes</p> <p><input type="checkbox"/> Se admite oferta integradora</p>	

**1.4.- DELIMITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CON RESPECTO DE OTROS EXPEDIENTES DE LICITACIÓN CON VINCULACIÓN TÉCNICA AL PRESENTE CONTRATO**

No podrá ser adjudicatario del presente contrato aquel licitador que tuviera vinculación directa o indirecta con prestaciones técnicas o servicios asociados de los cuales este contrato sea complementario (diseño de proyectos y planes; Dirección Facultativa; ejecución de obras; Control de calidad u otros de naturaleza homologable), conllevando, en su caso, la exclusión del procedimiento de licitación.

**2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** (Cláusulas 6 y 10)

2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Comité Ejecutivo, según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

2.3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: abierto.

**3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIO** (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)

3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): **3.453.190,00 € (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA EUROS)**, según el siguiente desglose:

Los precios unitarios de licitación incluyen todos los costes directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo los salariales, medios materiales y de cualquier otra índole. Asimismo, incluyen la parte proporcional de gastos generales y beneficio industrial.

El desglose de costes estimado para la elaboración del presupuesto de licitación es el siguiente:

DESGLASE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y PLANES, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN CIRCUITO DE FÓRMULA 1 E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS	
<b>Presupuesto base (IVA excluido)</b>	<b>3.453.190,00 €</b>
Dividido en:	
<b>Costes endógenos</b>	
<i>Gastos de personal</i>	1.124.393,76 €
<i>Costes directos</i>	1.268.897,08 €
<i>Costes indirectos</i>	516.293,33 €
<b>Costes exógenos</b>	
<i>Gastos generales (13%)</i>	371.940,83 €
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	171.665,00 €

A su vez, este presupuesto se desglosa según las distintas prestaciones de la siguiente forma:

SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN COMPLETA PROYECTO	Project Manager	357.760,00 €
	Adjunto a Project Manager	290.680,00 €
CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES Análisis, control, supervisión y aprobación anteproyectos, proyectos básicos y planes Análisis, control, supervisión y aprobación proyectos de ejecución		422.800,00 €
CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL CIRCUITO, Y RESTITUCIÓN DE USOS COTIDIANOS Control y supervisión de la construcción Control y supervisión del montaje del circuito Control y supervisión del desmontaje del circuito		2.133.660,00 €
SERVICIO DE COMMISSIONING		100.100,00 €
VUELOS DE DRON BIMENSUALES DURANTE FASE DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE + VIDEO + INFORME		20.250,00 €
MEDIOS MATERIALES		127.940,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>3.453.190,00 €</b>
Presupuesto base de licitación de cada Lote (IVA excluido):		
Lote 1.-		
Lote 2.-		
Lote 3.-		
3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: <input checked="" type="checkbox"/> Precios unitarios. Conforme al detalle de precios unitarios contenido el Anexo IX B, a excepción del servicio de Commissioning y los medios materiales.  Durante la prestación del servicio se abonarán mediante certificación mensual los servicios efectivamente realizados conforme al importe unitario mensual ofertado por el adjudicatario. El número real de meses a certificar podrá reducirse o ampliarse según las necesidades efectivas del proyecto y la duración real de la fase concreta del servicio.  <input checked="" type="checkbox"/> A tanto alzado: servicio de Commissioning y medios materiales.  <input type="checkbox"/> Otra modalidad		
3.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO): 6.296.663,69 € (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS). Se desglosa en:		

<ul style="list-style-type: none"><li>- Presupuesto base de licitación: 3.453.190,00 € (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA EUROS).</li><li>- Prórrogas: 1.462.197,69 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), equivalente a la estimación económica de la última anualidad del contrato.</li><li>- Posibles modificaciones de contrato previstas: 1.381.276,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS) (40% sobre el presupuesto base de licitación).</li></ul>
3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO: NO: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ: <input type="checkbox"/> Fórmula. -
3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS: NO: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ: <input type="checkbox"/> Objetivos de plazos o de rendimiento:

<b>4.- PERFIL DE CONTRATANTE</b> (Cláusula 8)
Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID. Enlace: <a href="https://licitaciones2.ifema.es/">https://licitaciones2.ifema.es/</a>

<b>5.- CONSULTAS</b> (Cláusula 47)
Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID. Plazo de consultas: A partir del día siguiente al que tenga lugar la fecha de publicación del anuncio de licitación, finalizando a las <b>11:30 horas del 31 de julio de 2024.</b>

<b>6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES</b> (Cláusulas 12, 13 y 14)
6.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. <u>Plazo de presentación de ofertas:</u> En el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través de dicho portal de licitación electrónica ( <a href="https://licitaciones2.ifema.es/">https://licitaciones2.ifema.es/</a> ). El licitador no podrá presentar la proposición a través de otro medio que no sea el referido portal de licitación electrónica, siendo, por tanto, el único medio aceptado para la presentación de proposiciones. Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.
6.2. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.  Cualesquiera notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego que deba realizar un usuario registrado, un licitador o adjudicatario, se deberá realizar a

través del portal de licitación electrónica, avisando además, en los siguientes correos electrónicos ([bsanchez@ifema.es](mailto:bsanchez@ifema.es) e [indira@ifema.es](mailto:indira@ifema.es)) que ha procedido a incluir información o documentación en el referido portal, pero en ningún caso, podrá adjuntar la documentación correspondiente a su oferta al remitir la comunicación en la que se indique que ha procedido a presentar oferta a través del portal de licitación electrónica. Es el portal de licitación electrónica el único medio en el que podrán entregar, tanto la proposición, como la documentación relativa al procedimiento, siendo motivo de exclusión del licitador, la remisión a través de correo electrónico de la documentación que conforma su oferta.

Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

#### 7.- SOLVENCIA (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ[ ]

NO [X] Se solicita a todos licitadores que presenten esta documentación en el Sobre o archivo electrónico nº1.

#### 7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

[ ] No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta teniendo en cuenta, los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

[X] Si. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los integrantes del equipo que haya identificado en su oferta, por personas distintas. En ese compromiso deberá manifestar que cualquier cambio o sustitución de las personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA MADRID, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.

Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:

[X] Resolución del contrato

[X] Penalidades (Ver Apartado 22)

#### 7.2.- CLASIFICACIÓN

[X] No

[ ] Si (Art. 77 LCSP)

Grupo - Subgrupo - Tipo de servicio - Categoría

**7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a) Declaración del volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 6.000.000 €. **Se adjunta Anexo XI.**

b) Seguro de responsabilidad civil .....

c) Otros: .....

**7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 20 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

➤ Requisitos mínimos:

- Haber ejecutado, al menos, UN servicio de **desarrollo, implantación y gestión de metodología BIM** en un proyecto de instalaciones deportivas de pública concurrencia; o de edificación de carácter dotacional o terciario; o de ingeniería civil, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata igual o superior a 50.000.000 €.
- Haber llevado a cabo, al menos, UN servicio de **Project Management o Asistencia Técnica**, tanto en el control y supervisión de la **redacción de proyectos** de reforma y/o construcción de edificios prestacionales o terciarios y/o proyectos de ingeniería civil, como en la gestión y control durante la **fase de construcción**, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata igual o superior a 85.000.000 €.
- Haber ejecutado, al menos, UN servicio de **diseño y/o dirección de obra y/o control de la ejecución de obra y/o Project Management de circuitos** destinados a **competiciones automovilísticas** con Presupuesto de Ejecución por Contrata del circuito igual o superior a 20.000.000 € y una longitud de pista superior o igual a 2.500 m.

➤ Forma de acreditación: DECLARACIÓN RESPONSABLE, según modelo incorporado en **Anexo XII - A**, firmada por persona con capacidad bastante.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[ ] c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Especificar requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

[ ] d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[X] e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

- Titulaciones académicas y profesionales/experiencia: el adjudicatario deberá poner a disposición del contrato, como mínimo, los perfiles que a continuación se detallan:

1. DURANTE TODAS LAS FASES DEL PROYECTO:

- Un **Project Manager** (Director de equipo) con experiencia mínima de 15 años en la gestión de proyectos de obra civil urbana y/o edificación, habiendo participado como Project Manager en, al menos, en 2 proyectos con Presupuesto de Ejecución por Contrata igual o superior a 85 millones de euros, desde el comienzo del proyecto y hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva de la obra, en los últimos 10 años, y con 5 años de experiencia mínima en gestión de proyectos con metodología BIM (nivel de desarrollo mínimo LOD 400). Tendrá formación de **Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos** o su equivalente en Máster.
- Un **Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Adjunto a Project Manager)** o su equivalente en Máster, con una experiencia mínima de 15 años en la gestión y el control de proyectos de ejecución de obra civil urbana y/o edificación, y con 5 años de experiencia mínima en gestión de proyectos con metodología BIM (nivel de desarrollo mínimo LOD 400).

2. EQUIPO DE APOYO Y BIM:

- Un **BIM Manager**, con titulación superior o Máster, con una experiencia mínima de 10 años en la gestión de proyectos con metodología BIM (nivel de desarrollo mínimo LOD 400), tanto de obra civil de urbanización, como de edificación.  
Deberá contar con conocimientos y experiencia mínima de, al menos, 2 años en el manejo como administrador del Sistema Electrónico de Gestión Documental ProjectWise de Bentley o sistemas electrónicos de gestión documental similares.
  - Un **Ingeniero de Planificación y Control de Proyectos (Planner)**, con titulación superior o Máster, con una experiencia mínima en planificación de proyectos de obras civiles y/o edificación terciaria de 10 años, utilizando Primavera P6 o programas similares, y con manejo de nivel avanzado de Excel. Es requisito para este perfil haber participado como responsable de planificación en, al menos, UN proyecto con Presupuesto de Ejecución por Contrata igual o superior a 85 millones de euros.  
Deberá contar, además, con 5 años de experiencia mínima en gestión de proyectos con sistema BIM (nivel de desarrollo mínimo LOD 400).
  - Un **Contract Manager**, con titulación (técnica, superior o Máster) de Arquitectura o Ingeniería Civil o Industrial, con una experiencia mínima de 10 años en la gestión de contratos de proyectos de construcción de ingeniería civil y/o edificación singular y/o terciaria.  
Se requiere su participación en, al menos, un (1) contrato de dirección de obra y/o construcción de ingeniería civil y/o edificación singular y/o terciaria de un Presupuesto de Ejecución por Contrata mínimo de 75 millones de €.
  - Un **Document Controller**, con titulación mínima de Formación Profesional Grado Superior, con una experiencia mínima en gestión documental de 5 años y de 2 años en el manejo del Sistema Electrónico de Gestión Documental ProjectWise de Bentley (y de la herramienta BCDE) o sistemas electrónicos de gestión documental similares.
3. DURANTE LA FASE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DISEÑO DE PROYECTOS BÁSICOS, PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y PLANES; Y FASE DE LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATISTA PRINCIPAL:
- Un **Arquitecto**, o su equivalente en Máster, con una experiencia mínima de 15 años en el control, supervisión y redacción de proyectos de edificación singular o terciaria (no aplicable edificación residencial) y con un mínimo de 5 años de experiencia en gestión de proyectos con metodología BIM (nivel de desarrollo mínimo LOD 400).

- Un **Ingeniero Industrial** o su equivalente en Máster, con una experiencia mínima de 15 años en el control de proyectos de instalaciones técnicas en el ámbito de la ingeniería civil y/o de la edificación terciaria o singular, y con un mínimo de 5 años de experiencia en gestión de proyectos con metodología BIM (nivel de desarrollo mínimo LOD 400).

4. DURANTE LA FASE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE DEL CIRCUITO Y RESTITUCIÓN DE LOS USOS COTIDIANOS:

- Un Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial, o sus equivalentes en Grado o Máster, con una experiencia mínima de 15 años en la gestión de la construcción de proyectos de urbanización y/o edificación singular o terciaria y un mínimo de 5 años de experiencia en gestión de proyectos con metodología BIM (nivel de desarrollo mínimo LOD 400).
- Un **Arquitecto o Arquitecto Técnico** o sus equivalentes en Grado o Máster, con experiencia mínima de 15 años en la gestión de la construcción de proyectos de edificación singular o terciaria (no aplicable edificación residencial), con un mínimo de 5 años de experiencia en gestión de proyectos con metodología BIM (nivel de desarrollo mínimo LOD 400).
- Un **Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras públicas**, o sus equivalentes en Grado o Máster, con experiencia mínima de 15 años en la gestión de la construcción de proyectos de urbanización y un mínimo de 5 años de experiencia en gestión de proyectos con metodología BIM (nivel de desarrollo mínimo LOD 400).
- Un **Quality Manager** con titulación superior o Máster, con una experiencia de, al menos, 10 años en gestión del control y aseguramiento de la calidad y de protección del medioambiente en proyectos de construcción y 5 años de experiencia mínima en gestión de proyectos con metodología BIM.
- Un **Mánager de desvíos de instalaciones** con titulación de **Ingeniería o Ingeniería Técnica Industrial**, o sus equivalentes en Grado o Máster, con una experiencia de, al menos, 15 años en la gestión de la construcción de proyectos de urbanización y de 5 años de experiencia mínima en gestión de proyectos con metodología BIM.
- Dos **Mánager de Interfaces**, con titulación técnica o superior (o sus equivalentes en Grado o Máster), con una experiencia mínima en la gestión de Interfaces en proyectos de construcción de 10 años y en gestión de proyectos con metodología BIM de, al menos, 5 años.

- Un **Cost Controller** con titulación de Ingeniería Civil o Arquitectura (Técnica o Superior, o sus equivalentes en Grado o Máster), con una experiencia de, al menos, 10 años en la gestión de control de costes de proyectos de obra civil y/o de edificación singular o terciaria.
- Un **Topógrafo**: con una experiencia de, al menos, 15 años en proyectos de obra civil urbana, obra lineal y/o edificación.

5. DURANTE EL SERVICIO DE COMMISSIONING:

- Un **responsable de servicio**, con titulación de **Ingeniería o Ingeniería Técnica Industrial**, o sus equivalentes en Grado o Máster, con, al menos, 15 años de experiencia en la participación como asistencia técnica en proyectos de edificación (redacción de proyectos, dirección de obra...) y 5 años de experiencia en servicios de Commissioning y puesto de Commissioning Authority en, al menos, UN proyecto de nueva construcción y DOS proyectos de puesta en marcha de instalaciones durante sus años de experiencia en servicios de Commissioning. Al menos uno de esos tres proyectos deberá tener un Presupuesto de Ejecución por Contrata igual o superior a 20 millones de euros.
- Un **Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial**, o sus equivalentes en Grado o Máster, con **especialidad mecánica** con, al menos, 15 años de experiencia en la participación en proyectos de edificación (redacción, dirección de obra...) y 5 años de experiencia en servicios de Commissioning y puesto de Commissioning Authority en, al menos, un proyecto de nueva construcción o puesta en marcha de instalaciones. Este perfil ejercerá la función de **Commissioning Authority** en el servicio objeto del presente Pliego de Bases.
- Un **Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial**, o sus equivalentes en Grado o Máster, con **especialidad eléctrica**, con, al menos, 15 años de experiencia en la participación como asistencia técnica en proyectos de edificación singular o terciaria (redacción de proyectos, dirección de obra...) y 5 años de experiencia mínima en servicios de Commissioning.
- Un **Ingeniero o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones**, o sus equivalentes en Grado o Máster, con, al menos, 15 años de experiencia en la participación en proyectos de edificación singular o terciaria (redacción, dirección de obra...) y 5 años en servicios de Commissioning.

6. Dentro de cada fase, el Adjudicatario pondrá a disposición del contrato, al menos, **una persona por cada perfil requerido**, no pudiendo realizar una misma persona la función de varios perfiles.

7. **Al menos un perfil** del equipo de control de la fase de diseño deberá figurar dentro del equipo de control de la construcción, cumpliendo con la dedicación mínima requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Forma de acreditación: el ofertante deberá incluir una DECLARACIÓN RESPONSABLE, según modelo incorporado en **Anexo XII-B**, firmada por persona con capacidad bastante y acompañada por los **CURRÍCULUMS** de estos perfiles, en los que se mencionen, al menos, sus titulaciones académicas, formación adicional, conocimientos específicos y experiencia relacionada con la requerida en este mismo apartado.

[ ] f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[ ] g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación

[ ] h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[X] i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.

- Forma de acreditación: se adjunta modelo en **Anexo XVIII**.  
El licitador que presente la mejor oferta deberá indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. Tendrá que incluirse toda la información sobre subcontratación, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar, la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificación suficiente de la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditación de que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP)

[X] No se exige

[ ] Si se exige:

**8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS** (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)

**8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

**La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 2. Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.**

[ ] No

[X] Si. Se establecen los siguientes:

### **CRITERIO 1.- DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO**

**1.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse el Plan Integral de Gestión del Proyecto en el que se documentan las acciones necesarias para definir, preparar, integrar y coordinar todos los planes y componentes necesarios para gestionar el proyecto. Establece como se realizará el trabajo, tanto el orientado al producto (desarrollo de los proyectos y ejecución de las obras), como a la dirección del proyecto.

El contenido de este Plan se utilizará como "coordinador" de todos los procesos directivos tales como: inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y/o cierre, definiendo como se ejecuta, supervisa y se cierra el proyecto.

Los procesos descritos en este Plan serán aplicados en otros procesos de gestión durante la vida del proyecto actuando como directores de los demás procesos directivos.

El Plan estará compuesto además por planes subsidiarios y líneas base, generados por los distintos procesos de planificación del proceso e integrará todos estos planes, incluyendo las acciones necesarias para definir, integrar y coordinarlo.

Este Plan deberá contener el protocolo para confeccionar e integrar el resto de los planes de gestión que igualmente deberán ser desarrollados por el Adjudicatario una vez comience el proyecto.

El Plan de Gestión Integral del Proyecto documentará todas las salidas de los procesos de planificación y control del proyecto y deberá incluir y desarrollar, como mínimo, los siguientes apartados:

- Procesos de dirección de proyectos seleccionados por el equipo de dirección.
  - Cómo se utilizarán los procesos seleccionados para dirigir el proyecto, incluidas las dependencias y las interacciones entre esos procesos, y las entradas y salidas esenciales.
  
- Planes subsidiarios y líneas base del Plan de Gestión Integral del Proyecto, que deberán desarrollarse por el Adjudicatario una vez se formalice el contrato (excepto los que deberán desarrollarse para valorarse en esta licitación).
  - El nivel de implementación de cada plan y proceso seleccionados.

- Las acciones necesarias para definir, integrar y coordinar todos los planes subsidiarios que integran el Plan de Gestión Integral del Proyecto (PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN DE LOS PLANES SUBSIDIARIOS).
  - Las descripciones de las herramientas y técnicas que se utilizarán para llevar a cabo esas acciones y esos procesos.
  - Cómo se actualizará y usará la integridad de las líneas base para la medición del rendimiento.
- Cómo se supervisarán y controlarán los trabajos del proyecto y sus resultados.
  - Cómo se propondrán, se controlarán, se aprobarán y se implementarán los cambios. Descripción íntegra del proceso de gestión de las solicitudes de cambio.
  - Cómo se propondrán, se controlarán, se aprobarán y se implementarán acciones correctivas y preventivas.
    - Cuál será el procedimiento para seguir para hacer que se corregirán los errores y defectos encontrados, tanto en la redacción de los proyectos como en las obras.
  - Las necesidades de comunicación entre interesados y las técnicas de comunicación que se emplearán.
  - Registros del Proyecto, es decir, los documentos formales que reflejan las decisiones tomadas a lo largo del proyecto, tales como órdenes de trabajo, solicitudes de cambio, acciones preventivas y/o correctivas, reparaciones de defectos, informes, actualizaciones de planes, lecciones aprendidas, actas, etc. (incluir ejemplos).
  - Métricas que serán utilizadas para determinar el buen desarrollo y funcionamiento del proyecto. Qué sistemas de información se utilizarán para la gestión y dirección del proyecto. Qué datos se utilizarán para determinar el rendimiento de los trabajos. Qué información se generará con dichos datos y qué informes de rendimiento serán presentados.
  - Cuál será el procedimiento para informar sobre el rendimiento de los trabajos.
  - Cuáles serán los entregables generados como consecuencia de la ejecución y desarrollo del proyecto y que servirán para informar sobre el rendimiento del mismo.Cuál será el procedimiento para gestionar la aceptación de dicho entregables.
  - Cuál será el procedimiento para cerrar el proyecto o una de las fases del mismo.

**1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 127,50 puntos.**

**Tramos de puntuación:**

- El Plan de Gestión Integral del Proyecto presentado se encuentra altamente detallado, tiene un grado de coherencia muy alto y se alinea completamente con los objetivos esperados del Plan - **127,50 puntos**.
- El Plan de Gestión Integral del Proyecto presentado se encuentra altamente detallado, tiene un grado de coherencia alto y se alinea parcialmente con los objetivos esperados del Plan - **85,00 puntos**.
- El Plan de Gestión Integral del Proyecto presentado se encuentra medianamente detallado, tiene un grado de coherencia medio y se alinea parcialmente con los objetivos esperados del Plan - **42,50 puntos**.
- El Plan de Gestión Integral del Proyecto presentado se encuentra poco detallado, tiene un grado de coherencia bajo y no satisface los objetivos esperados del Plan - **0 puntos**.

## **CRITERIO 2.- DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MEDIOAMBIENTE**

**2.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse el Plan de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente en el que se deberá identificar qué requisitos de calidad y medioambientales son relevantes y de obligado cumplimiento para el proyecto, y qué procesos serán aplicados para documentar y demostrar que han sido aplicados y cumplidos.

El Plan de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente describirá cómo se implementará el cumplimiento de la calidad y medioambiente y de todas las normas aplicables durante la ejecución del proyecto.

Describirá igualmente la estructura organizativa y las responsabilidades en relación con la gestión de la calidad y medioambiental del proyecto.

Dentro de este Plan se deberán desarrollar, como mínimo, los siguientes apartados:

- Descripción de los procesos implementados para asegurar la calidad (QA). Estos procesos servirán para auditar sistemáticamente el grado de cumplimiento de los requisitos de calidad y medioambientales definidos y las mediciones de control de calidad fijadas con el fin de asegurar que se han usado todos los estándares de calidad y medioambientales planificados y aprobados.
- Descripción de los procesos que serán implementados para llevar a cabo el control de la calidad (QC). Estos procesos servirán para registrar y supervisar los resultados de la ejecución de las actividades relativas a la gestión de la calidad y medioambiente del proyecto, valorar su rendimiento y recomendar cambios que se consideren necesarios.
- Descripción de los procesos que serán implementados para asegurar el cumplimiento por parte de todas las empresas principales participantes en el proyecto de los requerimientos contractuales adquiridos.
- Descripción de los procesos que serán implementados para asegurar los cumplimientos medioambientales durante la ejecución de las obras.

- Definición de los umbrales y de los criterios de aceptación. Descripción de los protocolos a seguir si se superan.
- Cuáles serán los entregables generados como consecuencia de la aplicación de los procesos de aseguramiento de la calidad, control de la calidad, aseguramiento del cumplimiento con los requerimientos y cumplimientos medioambientales, que servirán para informar sobre la calidad del proyecto. Cuál será el procedimiento para gestionar la aceptación de dichos entregables.
- Ejemplo de listas de chequeo que serán utilizadas para el aseguramiento y control de la calidad.

## **2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 127,50 puntos.**

### **Tramos de puntuación:**

- El Plan de Gestión de la Calidad y Medioambiente presentado se encuentra altamente detallado, tiene un grado de coherencia muy alto y se alinea completamente con los objetivos esperados del Plan - **127,50 puntos**.
- El Plan de Gestión de la Calidad y Medioambiente presentado se encuentra altamente detallado, tiene un grado de coherencia alto y se alinea parcialmente con los objetivos esperados del Plan - **85,00 puntos**.
- El Plan de Gestión de la Calidad y Medioambiente presentado se encuentra medianamente detallado, tiene un grado de coherencia medio y se alinea parcialmente con los objetivos esperados del Plan - **42,50 puntos**.
- El Plan de Gestión de la Calidad y Medioambiente presentado se encuentra poco detallado, tiene un grado de coherencia bajo y no satisface los objetivos esperados del Plan - **0 puntos**.

## **CRITERIO 3.- DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN**

**3.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse el Plan de Gestión de la Planificación el cual será utilizado para describir la forma en la que se estudiará y establecerá un plazo para la entrega del resultado del proyecto, incluyendo los procesos directivos que controlarán el cumplimiento de dicho plazo y/o que recomienden su cambio y actualización por otro más viable. Dichos procesos se realizarán en coordinación con los demás procesos y actividades de los otros grupos de procesos de la dirección de proyectos.

La función principal del Plan de Gestión de la Planificación será establecer los criterios para desarrollar y controlar el cronograma del proyecto, así como las herramientas y técnicas a emplear, estableciendo las políticas, procedimientos, normas y criterios que serán utilizadas para tal fin.

El propósito del Plan de Gestión de la Planificación comenzará con el estudio y determinación de la idoneidad de la planificación presentada por los contratistas principales de IFEMA MADRID participantes en el proyecto, proponiendo alternativas y modificaciones sobre las mismas, en caso de que así fuera necesario, dedicándose después a controlar que el proyecto quede completado dentro de los plazos aprobados, recomendando cualquier modificación que

considere conveniente para dicho plazo y calendario, de forma que el finalmente aprobado y en vigor sea más realista y pueda cumplirse.

Este Plan deberá, como mínimo:

- Desarrollar los siguientes aspectos:
  - Modelo de desarrollo del cronograma a emplear: metodología, herramientas y datos recomendados para establecer el cronograma del proyecto.
  - Nivel de precisión sobre el cual se ajustarán las estimaciones de plazo.
  - Unidades de medida para cada recurso que se utilizará.
  - Umbrales de control: definición de los umbrales de variación de plazo u otros indicadores en puntos de tiempo designados durante el proyecto, para acordar la cantidad de variación permitida.
  - Reglas de gestión del valor ganado: definir fórmulas para calcular la Estimación hasta la Conclusión, estableciendo criterios y reglas para la imputación de avances.
  - Descripción de los Informes y formatos de informes que se utilizarán durante el proyecto para facilitar el análisis del cronograma y su gestión.
  - Enunciar y describir las Gráficas de visualización del avance que se proponen para su utilización durante el proyecto (adjuntar ejemplos).
- Describir los trabajos necesarios para establecer y gestionar la planificación del proyecto. Se explicará con detalle qué deberá recoger el cronograma del proyecto y qué información deberá de contener.
- Describir las categorías y los flujos de fuentes de información de las que se obtendrán los datos para la gestión de la planificación:
  - Los relativos al cronograma deseado para las actividades no comenzadas y/o en curso del proyecto.
  - Los correspondientes al cronograma aprobado o línea base del cronograma.
  - Los que recogen información sobre el rendimiento de las actividades completadas y/o en curso.
- Definir cómo se establecerán los enlaces de precedencia entre actividades del cronograma y paquetes de planificación, creando la red del cronograma del proyecto.
- Explicar cómo se estimarán los recursos necesarios para realizar las actividades del cronograma estimando el tipo, la disponibilidad y los rendimientos de estos recursos necesarios para realizar las actividades que se desarrollarán durante la vida del proyecto.
- Explicar de qué forma se estimará la duración de dichas actividades.
- Desarrollar la forma en la que se elaborará y se aprobará el cronograma del proyecto que constituirá la Línea Base del Cronograma, indicando igualmente de qué forma se

mantendrá actualizado durante todo el ciclo de vida del proyecto. Descripción de las herramientas de software a utilizar.

- Describir de qué forma se incluirán y gestionarán los cambios que, durante la vida del proyecto, pudieran afectar al cronograma y a la planificación, indicando en qué escenarios se podría considerar la aprobación de una nueva Línea Base del Cronograma y cuál sería el proceso a través del cual se llevaría a cabo la implementación de dichos cambios.
- De especial relevancia será la descripción de los procesos a llevar a cabo para controlar el cronograma, describiendo cómo será actualizado según el progreso conseguido, cuál será el flujo de obtención de los datos a través de los cuales se actualizará el cronograma, cómo se supervisará el estado del cronograma y cómo se gestionarán los cambios en la línea base del proyecto. La principal función será dar seguimiento al grado de ejecución del cronograma del proyecto y controlar los cambios en la línea base del cronograma. Las principales implicaciones del control del cronograma serán:
  - Determinar el estado actual del cronograma.
  - Examinar revisiones retrospectivas del trabajo realizado buscando lecciones aprendidas y mejoras.
  - Influir sobre los factores que crean cambios en el cronograma con el objetivo de estabilizarlos y controlarlos.
  - Determinar qué elementos del cronograma han cambiado y cuantificar su impacto.
  - Gestionar e implementar los cambios a medida que suceden.
  - Enfocar el trabajo que falta por hacer.
- Análisis detallado para la identificación de opciones y elección de alternativas, metodologías y técnicas de desarrollo del cronograma, enfoques para la estimación de recursos y duraciones, herramientas de software y bases de datos, recomendaciones para utilizar la planificación gradual, técnicas de comprensión del cronograma, etc.
- Explicar de forma detallada qué análisis de la red del cronograma se utilizará durante la ejecución de los trabajos.
- Cómo se llevará a cabo las actualizaciones del Plan de Gestión de la Planificación, y cómo esto afectará a otros procesos/documentación del proyecto.
- Explicar cómo se llevarán a cabo las revisiones del rendimiento, las cuales generarán el indicador absoluto de **Variación del Cronograma** y el indicador relativo **Índice de Rendimiento del Cronograma**, que se utilizarán para evaluar en cualquier momento la magnitud de las variaciones del cronograma. Explicar cómo se decidirá si la variación o desviación del cronograma requerirá de acciones correctivas (demoras en actividades no incluidas en el camino crítico y demoras en actividades del camino crítico).

- Explicar cómo se controlarán las variaciones en la holgura total y la holgura libre, y cómo se llevará a cabo el análisis de la tendencia de rendimiento del cronograma.

### **3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 105,00 puntos.**

#### **Tramos de puntuación:**

- El Plan de Gestión de la Planificación presentado se encuentra altamente detallado, tiene un grado de coherencia muy alto y se alinea completamente con los objetivos esperados del Plan - **105,000 puntos.**
- El Plan de Gestión de la Planificación presentado se encuentra altamente detallado, tiene un grado de coherencia alto y se alinea parcialmente con los objetivos esperados del Plan - **70,00 puntos.**
- El Plan de Gestión de la Planificación presentado se encuentra medianamente detallado, tiene un grado de coherencia medio y se alinea parcialmente con los objetivos esperados del Plan - **35,00 puntos.**
- El Plan de Gestión de la Planificación presentado se encuentra poco detallado, tiene un grado de coherencia bajo y no satisface los objetivos esperados del Plan - **0 puntos.**

### **CRITERIO 4.- GRÁFICAS**

**4.1.- DOCUMENTACIÓN:** El licitador deberá presentar en formato .XLS un **ejemplo representativo** de cada una de las TRES gráficas que se describen a continuación, cuyos formatos, además del software específico de planificación, serán utilizados durante el proyecto para llevar a cabo el control de la planificación.

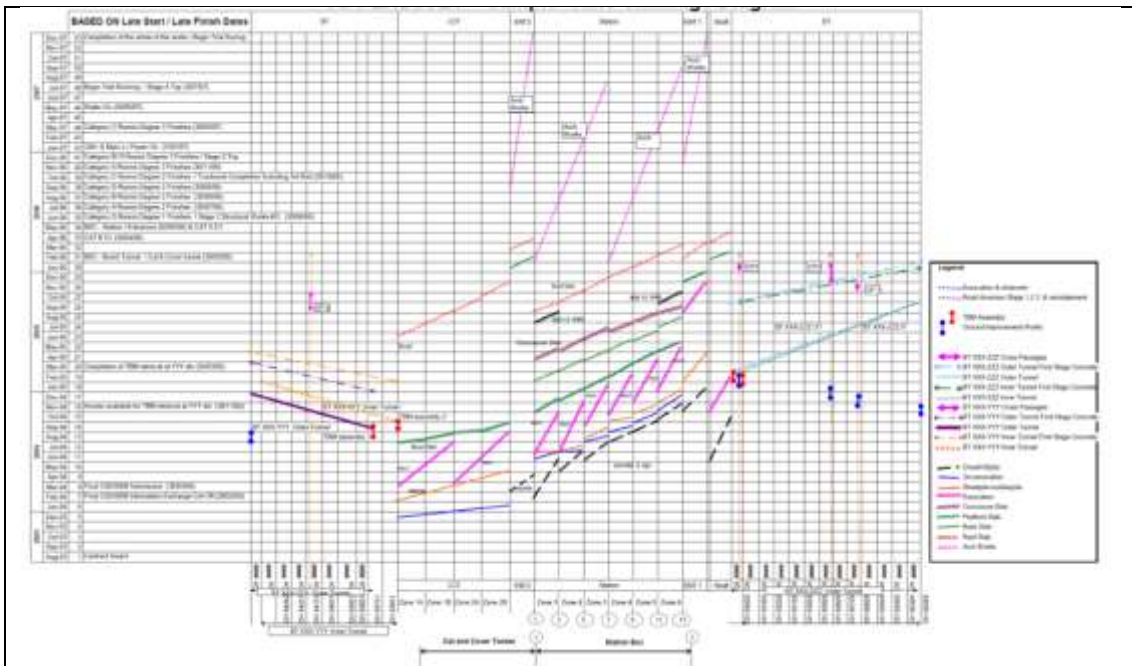
Las gráficas presentadas deberán ser **desarrolladas a modo de ejemplo** y ofrecer la posibilidad de introducir datos en las mismas para poder comprobar su funcionamiento y los datos y resultados mostrados por las mismas.

#### **Diagrama de tiempo-localización**

El licitador deberá presentar un diagrama de tiempo-localización como representación esquemática de las principales actividades en relación con el tiempo y sus ubicaciones geográficas. Será:

- Generado a partir de un hipotético Gantt inicial de referencia (el Gantt inicial de referencia definitivo será presentado por la empresa encargada del diseño de los proyectos y Dirección Facultativa, y los contratistas principales de IFEMA MADRID en fases posteriores a la adjudicación) y estará basado en las fechas más tempranas y tardías en gráficos separados.
- El eje horizontal representará los Puntos Kilométrico (PK) del trazado del circuito y sus localizaciones y el eje vertical representará el tiempo.
- Cada actividad deberá estar definida con dos conjuntos de números que representen sus encadenamientos de límites y capturados en los campos definidos por el usuario.

La siguiente imagen muestra un ejemplo orientativo de un diagrama tiempo-localización que deberá ser presentado:



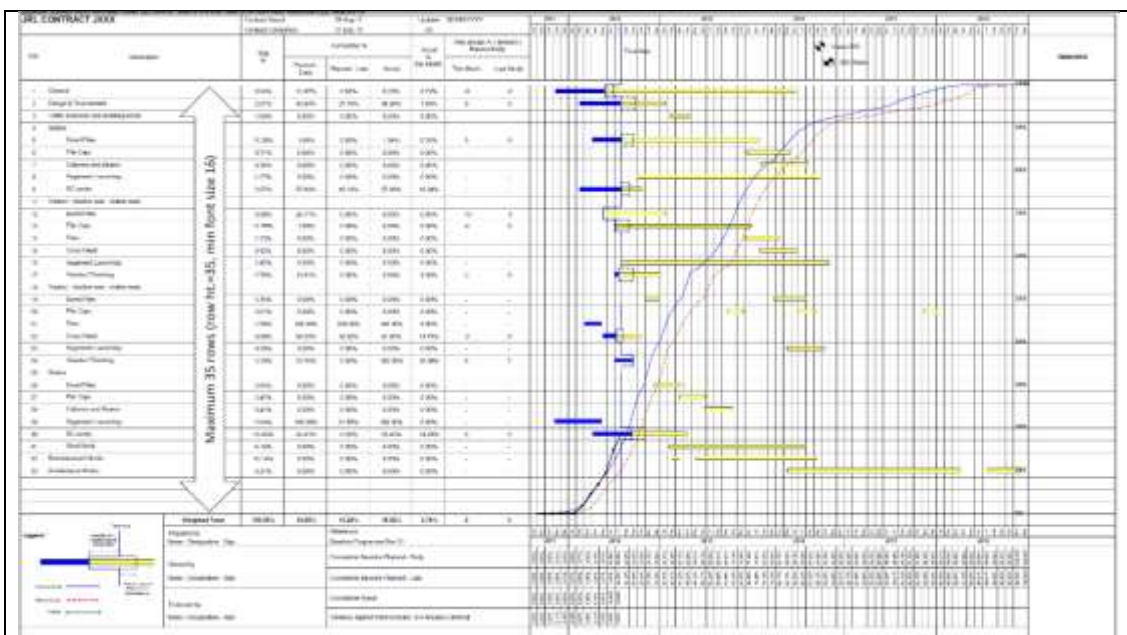
**Curva S de progreso físico**

El licitador deberá presentar una curva S de progreso físico general en formato .XLS.

Se basará en la combinación de ponderaciones asignadas a las actividades acumuladas, de acuerdo con los códigos de actividad y el formato requerido (siempre a modo de ejemplo). Se expresará en términos de porcentaje en el eje vertical, tiempo en el eje horizontal y se trazará con las fechas más temprana y tardía.

La curva S de progreso físico se generará en función de la combinación de pesos asignados.

La siguiente imagen muestra un ejemplo orientativo de curva S de progreso físico que deberá ser presentada:



**Gráficos de tendencia**

El licitador deberá presentar un gráfico de tendencia a modo de ejemplo en formato .XLS como los que serán utilizados durante las diferentes fases del proyecto (ejecución del proyecto de edificación, ejecución del proyecto de urbanización, ejecución del proyecto de ejecución del trazado del circuito, ejecución de los proyectos de adecuación de los viales públicos, ejecución de los proyectos de adecuación de los viales interiores al recinto ferial de IFEMA MADRID, ejecución de los diferentes planes para la obtención de permisos y licencias, etc.), así como para la ejecución de las obras (ejecución de los edificios del paddock-club, ejecución de la urbanización de Valdebebas, ejecución de la pista, montaje y desmontaje de elementos e infraestructuras necesarias para la celebración del evento, etc.). Se expresarán en cantidad acumulada y se trazarán utilizando las fechas más temprana y tardía.

**4.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 22,50 puntos.**

**Tramos de puntuación:**

- Funcionalidad de las gráficas presentadas, que deberán programarse para que la introducción de datos se pueda realizar sencillamente para facilitar el seguimiento y avance de los trabajos de cada fase del proyecto - **8,75 puntos**.
- Diseño y formato utilizados - **5 puntos**.
- Datos y resultados mostrados por las gráficas que faciliten su uso y comprensión por parte del usuario - **8,75 puntos**.

*Para cada subapartado se establecen 6 niveles de valoración, entre el 0% y el 100% de la puntuación.*

**CRITERIO 5.- DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN DE INTERFACES**

**5.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse el Plan de Gestión de Interfaces, cuyo objetivo es asegurar que todas las relaciones entre las diferentes partes intervinientes en el Proyecto o

afectadas por éste estén completamente identificadas y evaluadas y que las soluciones técnicas desarrolladas para resolver y cumplir con los requisitos que caracterizan estas relaciones cumplan con la funcionalidad integral del Sistema global del Proyecto.

El proceso de Gestión de Interfaces aplica al ciclo de vida completo del Proyecto, desde la etapa de diseño a las posteriores fases de suministro, construcción, instalación, montaje y desmontaje y pruebas de puesta en servicio. Por tanto, las interfaces identificadas serán rastreables a lo largo del Proyecto, así como las soluciones técnicas adoptadas para su resolución.

El Plan de Gestión de las Interfaces deberá de recoger como mínimo los siguientes apartados:

- Descripción de los procesos y metodologías que se implementarán para identificar, definir y resolver los interfaces del proyecto, incluyendo la identificación y gestión de las partes implicadas en las interfaces.
- Cómo serán implementados estos procesos y metodologías de gestión de las interfaces, así como las soluciones técnicas aprobadas.
- Descripción del procedimiento que será utilizado para integrar las interfaces de forma unificada durante toda la vida del proyecto de forma común para todas las partes implicadas (con especial atención a las interfaces generadas entre la ejecución de las obras y la operativa cotidiana de IFEMA MADRID, así como las interfaces generadas entre la empresa encargada del diseño de los proyectos y Dirección Facultativa y los contratistas principales de IFEMA MADRID).
- Descripción de cómo serán identificados los requisitos específicos de cada interface y qué entregables se generarán una vez identificados.
- Descripción del registro y la monitorización que se hará a los requisitos identificados y cuál será la herramienta de gestión de los requisitos utilizada.
- De qué forma afectará la gestión de las interfaces al resto de los planes subsidiarios del Plan de Gestión Integral del Proyecto.
- Procedimiento de supervisión de las interfaces durante la vida del proyecto, incluyendo el refinamiento de los requisitos y los análisis de riesgos asociados.
- Procedimiento a través del cual se desarrollará el Plan de Movilidad Interior conjuntamente con la empresa redactora de este, la Dirección Facultativa y los contratistas principales dependientes de IFEMA MADRID, y que deberá de ser aplicado durante la ejecución de los trabajos. Incluirá la descripción de cómo se llevará a cabo su seguimiento, actualización y comprobación de las medidas implementadas para mitigar las consecuencias generadas por las interfaces.

- Cuáles serán los entregables generados como consecuencia de la aplicación de los procesos de gestión de las interfaces. Cuál será el procedimiento para gestionar la aceptación de dicho entregables.

## 5.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 127,50 puntos.

### Tramos de puntuación:

- El Plan de Gestión de las Interfaces presentado se encuentra altamente detallado, tiene un grado de coherencia muy alto y se alinea completamente con los objetivos esperados del Plan - **127,50 puntos**.
- El Plan de Gestión de las Interfaces presentado se encuentra altamente detallado, tiene un grado de coherencia alto y se alinea parcialmente con los objetivos esperados del Plan - **85,00 puntos**.
- El Plan de Gestión de las Interfaces presentado se encuentra medianamente detallado, tiene un grado de coherencia medio y se alinea parcialmente con los objetivos esperados del Plan - **42,50 puntos**.
- El Plan de Gestión de las Interfaces presentado se encuentra poco detallado, tiene un grado de coherencia bajo y no cumple con los objetivos esperados del Plan - **0 puntos**.

*Para cada subapartado se establecen 6 niveles de valoración, entre el 0% y el 100% de la puntuación.*

## 8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

**La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3.** Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

Sólo criterio precio

Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3:

### CRITERIO 6.- PROPUESTA ECONÓMICA:

**6.1.- DOCUMENTACIÓN:** Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme a los modelos que se incorporen como **Anexo IX (A y B) al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

A tener en cuenta en la cumplimentación del **Anexo IX-B- DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA:**

- Los precios unitarios indicados en el modelo se entenderán máximos, es decir, el ofertante no podrá superar el máximo individual propuesto y, como consecuencia de ello,

tampoco podrá superar el presupuesto base de licitación, mencionado en el apartado 3.1. En caso de superar cualquiera de los precios máximos, la oferta será excluida.

- El **importe total ofertado** reflejado en el **Anexo IX-B** deberá coincidir con el detallado en el **Anexo IX-A**.
- Se establecen, para cada fase en que se divide la oferta, unos **porcentajes mínimos** sobre el total de la oferta, por lo que, los importes unitarios ofertados deberán ser tales que, al calcular los importes resultantes, los porcentajes de representación sobre el importe total ofertado no sean inferiores a estos. En caso de incumplimiento, la oferta será excluida.

#### **6.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 470 puntos.**

**Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

#### **CRITERIO 7.- EXPERIENCIA DE UN PERFIL EN SERVICIOS DE PROJECT MANAGEMENT, Y/O DISEÑO DEL PROYECTO BÁSICO O CONSTRUCTIVO, Y/O DIRECCIÓN DE OBRA DE UN CIRCUITO URBANO O SEMIURBANO DESTINADO A COMPETICIONES AUTOMOVILÍSTICAS**

**7.1.- DOCUMENTACIÓN:** de conformidad con el modelo "EXPERIENCIA DE UN PERFIL EN UN PROYECTO DE UN CIRCUITO URBANO O SEMIURBANO", del **Anexo IX-C** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **7.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 20 puntos**

En este apartado se valorarán las ofertas que incorporen, al menos, un perfil con EXPERIENCIA ACREDITADA EN SERVICIOS DE PROJECT MANAGEMENT Y/O DIRECCIÓN DE OBRA Y/O ASISTENCIA TÉCNICA EN UN CIRCUITO URBANO O SEMIURBANO DESTINADO A COMPETICIONES AUTOMOVILÍSTICAS de entre los mínimos obligatorios señalados en el apartado 7.4 - e), puestos a disposición de la ejecución del contrato y con **dedicación del 100%**, en alguna de las siguientes fases del proyecto:

- Durante todas las fases del proyecto:
  - o Project Manager
  - o Adjunto al Project Manager

- Fase de control y supervisión de la construcción, montaje y desmontaje del circuito e infraestructuras e instalaciones asociadas:
  - o Arquitecto o Arquitecto Técnico (o su equivalente en Grado o Máster)
  - o Ingeniero Industrial (técnico o superior; o su equivalente en Grado o Máster)

Los tramos de puntuación para este apartado serán los siguientes:

PARTICIPACIÓN EN PROYECTO DE UN CIRCUITO URBANO O SEMIURBANO DESTINADO A COMPETICIONES AUTOMOVILÍSTICAS POR PARTE DE UN PERFIL	
SÍ	<b>20</b> puntos
NO	<b>0</b> puntos

Se otorgará la mayor puntuación (20 puntos) con la propuesta de un perfil que cumpla las condiciones señaladas en este criterio, no pudiendo percibir mayor puntuación a la señalada, aunque se proponga más de un perfil de estas características.

8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE. -

Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditarasen así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA MADRID requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.

- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. Si no se presentan alguna de ellas, el sorteo será en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

#### 8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

[X] Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. Si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.
- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En caso de presentarse una oferta que, según los criterios establecidos anteriormente, pueda considerarse desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, antes a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al postor para la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las que considera el ofertante que puede cumplir la proposición en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

<p><input type="checkbox"/> Varios criterios (<i>Especificar PARÁMETROS OBJETIVOS en virtud de los cuales se entenderá que una proposición es anormal o desproporcionada</i>)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Parámetro 1</li> <li>- Parámetro 2</li> </ul> <p><i>(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes)</i></p>
<p>8.5.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS, Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos: .....</p>

<p><b>9.- OFERTAS VARIANTES</b> (Cláusula 12)</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> No se admiten variantes <input type="checkbox"/> Se admiten variantes.</p>

<p><b>10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS</b> (Cláusulas 11, 14 y 16)</p>
<p>10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS: <input checked="" type="checkbox"/> No / <input type="checkbox"/> Sí</p>
<p>10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PuntuACIÓN DE FASES: <input type="checkbox"/> No / <input checked="" type="checkbox"/> Sí. <b>Serán excluidas las ofertas de aquellos licitadores que obtengan menos de un 50% de la puntuación posible en la valoración de los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas.</b></p>

<p><b>11.- GARANTÍAS</b> (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)</p>
<p>11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> No se exige <input checked="" type="checkbox"/> Si se exige</p> <p style="padding-left: 40px;">Importe. - 103.595,70 euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO)) Justificación. - Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo.</p> <p style="padding-left: 40px;">Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico: <u>BANCO SABADELL</u> IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550 Swift BSABESBB</p>

<p>11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA</p> <p><input type="checkbox"/> No se exige</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si se exige</p> <p>Importe. - 172.659,50 euros (5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))</p> <p>Justificación. - Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo.</p> <p>Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:</p> <p><u>BANCO SABADELL</u></p> <p>IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550</p> <p>Swift BSABESBB</p>
<p>11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se establece</p> <p><input type="checkbox"/> Si se establece</p> <p>Importe. - ..... €</p>
<p>11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si. Forma y condiciones de la retención. - .....</p>

<p><b>12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO</b> (Cláusula 36)</p>
<p>El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si Importe: .....</p>

<p><b>13.- COMPENSACIÓN POR LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR IFEMA MADRID</b> (Cláusula 20)</p>
<p>Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.</p>

<p><b>14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL</b> (Cláusulas 23 y 36)</p> <p><input type="checkbox"/> No se exige</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si se exige:</p> <p><b><u>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</u></b></p> <p>El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.</p> <p>A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones</p>
---

mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

**LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 2.500.000 euros por siniestro y año.**

**RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:**

1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil General.
3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
4. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 euros).
5. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 euros).
6. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

**OBJETO DEL SEGURO:**

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

**MUY IMPORTANTE:**

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta exigencia, el Contratista deberá entregar, dentro del plazo otorgado por IFEMA MADRID, uno de los dos siguientes documentos:

Una COPIA DE LA POLIZA con su correspondiente recibo de prima en la que deberá especificarse todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.

UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA en el que deberá relacionarse específicamente todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.

**No se autorizará el inicio de los trabajos hasta que IFEMA MADRID de su conformidad a la póliza de seguros.**

**15.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)**

15.1.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: TRES años y OCHO meses desde la formalización del contrato, en caso de que IFEMA MADRID haga uso de la facultad de prórroga prevista en el **Apartado 18 de este Cuadro de Características.**

15.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS AÑOS Y OCHO MESES desde la formalización del contrato.

a) Exigencia de plazos parciales:

No

Si, según apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Duraciones estimadas de cada fase:

- FASE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DISEÑO: 7 meses desde la formalización del contrato.
- FASE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y PRIMERA FASE DE COMMISSIONING: 19 meses desde la firma del acta de replanteo de la primera obra:
- FASE DE COMMISSIONING (fase solapada con la fase de ejecución):
- Fase 1: 3 meses desde la recepción definitiva de la adecuación y ampliación de los pabellones 1 y 2.
- Fase 2: 6 meses y dos semanas desde la recepción definitiva de la adecuación y ampliación de los pabellones 1 y 2.

b) Se admite reducción del plazo de ejecución:

No

Si

15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Dependencias de IFEMA MADRID.

Dependencias del adjudicatario.

#### 16.- PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 26)

No se exige

Si se exige.

Plazo de presentación del Programa de Trabajos:

#### 17.- PAGO (Cláusula 35)

17.1.- PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS:

- Facturación/certificación de la "SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN COMPLETA DEL PROYECTO": se realizarán certificaciones mensuales correspondientes a la cuota mensual resultante de dividir el importe unitario ofertado por el Adjudicatario para esta fase entre el número total de meses estimados para la misma, según los plazos indicados en el apartado 15.1. La cuota mensual total será la resultante de sumar las siguientes cuotas:
  - Cuota mensual del Project Manager
  - Cuota mensual del Adjunto al Project Manager

Durante la prestación del servicio se abonarán mediante certificación mensual los servicios efectivamente realizados conforme al importe unitario mensual ofertado por el adjudicatario. El número real de meses a certificar podrá reducirse o ampliarse según las necesidades efectivas del proyecto y la duración real de la fase concreta del servicio.

- Facturación/certificación del "CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES" (FASE DE DISEÑO): se realizarán certificaciones mensuales correspondientes a la cuota mensual resultante de dividir el importe unitario ofertado por el Adjudicatario para esta fase entre el número total de meses estimados para la misma, según los plazos indicados en el apartado 15.1.

Durante la prestación del servicio se abonarán mediante certificación mensual los servicios efectivamente realizados conforme al importe unitario mensual ofertado por el adjudicatario. El número real de meses a certificar podrá reducirse o ampliarse según las necesidades efectivas del proyecto y la duración real de la fase concreta del servicio.

- Facturación/certificación del "CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE DEL CIRCUITO, Y RESTITUCIÓN DE USOS COTIDIANOS" (FASE DE EJECUCIÓN): se realizarán certificaciones mensuales correspondientes a la cuota mensual resultante de dividir el importe unitario ofertado por el Adjudicatario para esta fase entre el número total de meses estimados para la misma, según los plazos indicados en el apartado 15.1.

Durante la prestación del servicio se abonarán mediante certificación mensual los servicios efectivamente realizados conforme al importe unitario mensual ofertado por el adjudicatario. El número real de meses a certificar podrá reducirse o ampliarse según las necesidades efectivas del proyecto y la duración real de la fase concreta del servicio.

- Facturación/certificación del "SERVICIO DE COMMISSIONING": este apartado se certificará de la siguiente manera:
  - o 90% del importe ofertado mediante certificaciones mensuales según la estimación definitiva de la duración de la Fase 1 de este servicio.
  - o 10% del importe ofertado a la finalización de la Fase 2 de este servicio.

En caso de reducción de la duración de la fase 1 (en meses), se liquidará en la última certificación de dicha fase la parte restante del 90% del importe total ofertado para el servicio de Commissioning.

- Facturación/certificación de los "VUELOS DE DRON": este apartado se certificará de la siguiente manera:
  - o Certificación bimensual resultante de dividir el importe total ofertado por el Adjudicatario para este capítulo, entre el número total de vuelos previstos a realizar durante la fase de construcción, montaje y desmontaje.

- Facturación/certificación de los "MEDIOS MATERIALES": se realizarán certificaciones mensuales correspondientes a la cuota mensual resultante de dividir el importe unitario ofertado por el Adjudicatario para este concepto entre el número total de meses de duración del contrato. En caso de reducción de la duración de esta fase (en meses), se liquidará en la última certificación la parte restante del importe total ofertado para esta fase.

El contratista dispondrá de un plazo de 10 días para la presentación de la correspondiente factura en función de la periodicidad definida en este apartado. Las facturas - con referencia al pedido asignado por IFEMA MADRID -, deben recibirse en el departamento de Contabilidad (proveedores@ifema.es).

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del servicio. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP):

No se establecen

Si se establecen

17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA MADRID.

**18.- PRÓRROGA** (Cláusula 29)

No

Si. IFEMA MADRID podrá prorrogar el contrato por un plazo máximo de 12 meses para desarrollar las tareas detalladas dentro del objeto del contrato o relacionadas con el mismo que pudieran requerirse para el proyecto.

Preaviso de 2 meses antes del vencimiento del contrato.

**19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (Cláusula 37 y 38)

19.1.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES **ESENCIALES**

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes:

a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 y 8.2 (Criterio 7) del Cuadro de Características.

Se exigen:  No /  Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA MADRID. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato.

b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características:  No /  Si se establecen.

c)  No /  Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- **Obligaciones fiscales, laborales y sociales. -**

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

- **Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.**

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

- Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA MADRID los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

- El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

- El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.
- El contratista se obliga a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:
  - Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
    - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
    - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
    - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
    - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
  - Con carácter mensual:
    - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
    - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
    - Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entienden de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

d) No  / Sí  Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). Las siguientes:

.....

e) No  / Sí  Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales. -

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia

de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

- f) Plazos de ejecución del contrato:  
 Cumplimiento del plazo total  
 Cumplimiento de los plazos parciales señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- g) Otras: .....

Su incumplimiento tiene consideración de:

- Causa de resolución del contrato: las de los apartados a), b), c), e), f)  
 Causa de imposición de penalidades: las de los apartados a), b), c), e), f)

#### 19.2.- CONDICIONES **ESPECIALES** DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen:  No /  Sí

Se exigen los siguientes:

*Especificar*

b) Condiciones de tipo medioambiental.

Se exigen:  No /  Sí

Se exigen los siguientes:

*Especificar*

c) Condiciones relacionadas con la innovación.

Se exigen:  No /  Sí

Se exigen los siguientes:

*Especificar*

d) Otras:

Se exigen:  No /  Sí:

Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subcontratación. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

- La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA MADRID.
- En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA MADRID como único responsable a todos los efectos.

- La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA MADRID, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA MADRID, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA MADRID, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA MADRID, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.
- La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA MADRID a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA MADRID.
- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA MADRID.
- La Adjudicataria se obliga a la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

## **20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 33 y 34)**

### **20.1.- SUBCONTRATACIÓN**

No se admite

Si se admite. Límite 30%.

Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación: funciones propias de los perfiles puestos a disposición de la ejecución del contrato con dedicación total (100%) en cualquiera de las fases en las que se divide el servicio, a excepción del servicio de Commissioning.

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. En este caso, en la oferta, deberá incluirse toda la información sobre subcontratación, incluida la que se regula en el siguiente párrafo, que será igualmente de aplicación.

En el caso de admitirse la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato (salvo que en el presente apartado se haya exigido su determinación en la oferta) y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Se adjunta modelo en **Anexo XIX**.

IFEMA MADRID podrá vetar a los subcontratistas, justificadamente, comunicándolo al contratista dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Igualmente, IFEMA MADRID podrá solicitar documentación aclaratoria o complementaria a la presentada.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

**20.2.- CESIÓN**

No se admite

Si se admite: Conforme a lo previsto en la cláusula 13. - CESIÓN DE LOS CONTRATOS de las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.

**20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO. -**

No

Si:

**21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)**

Supuestos:

- a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en la Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.
- b) Modificaciones previstas: cabe la posibilidad de que IFEMA MADRID acuerde la modificación puntual del presente contrato por las siguientes casuísticas:
  - Solicitud por parte de IFEMA MADRID al adjudicatario de la redacción de Informes/Estudios Técnicos Ejecutivos o Informes/Estudios Técnicos Específicos, adicionales, de carácter especial o extraordinario, o distintos a los incluidos dentro del alcance inicial del contrato, relacionados con determinados aspectos de las obras (estructurales, geológicos-geotécnicos, hidrológicos, hidráulicos, urbanísticos, de trazado, de tráfico y movilidad, arqueológicos, medioambientales, de asfaltado, de instalaciones, otros...).
  - Necesidad de incorporación de nuevos perfiles durante el desarrollo del servicio, por causas justificadas no imputables al adjudicatario, siempre previa solicitud y autorización de IFEMA MADRID.
  - Necesidad de llevar a cabo por parte del Adjudicatario un servicio de Commissioning para la puesta en marcha y optimización de la adecuación de las

<p>instalaciones de otras edificaciones que finalmente puedan verse afectadas por el diseño definitivo del trazado del circuito.</p> <p>Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación: 40%.</p> <p>Procedimiento: Conforme a lo previsto en la CLÁUSULA 32. Modificación del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>
--

<b>22.- PENALIDADES</b> (Cláusulas 30 y 37)
<p>22.1.- POR DEMORA</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Según Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Según Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Según Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. <i>Especificar penalidades</i></p>
<p>22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.</p>
<p>22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.</p>
<p>22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Según Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del subcontrato.</p>
<p>22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. <i>Especificar penalidades</i></p>

<p>22.10.- OTRAS:  <input checked="" type="checkbox"/> No  <input type="checkbox"/> Sí.</p>
<p>22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES:  Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato; ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.  Impuestas penalidades por un valor superior al 20% del precio del contrato, IFEMA MADRID podrá resolver el contrato debido al incumplimiento contractual reiterativo por parte del Adjudicatario.</p>
<p>22.1.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS:  60 días.</p>

<p><b>23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)</b></p>
<p>23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación.</p>
<p>23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>23.4.- OTRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la cuantía de una penalidad individual superase el 10% del precio del contrato, IFEMA MADRID podrá resolver el contrato.</li> <li>• Si la cuantía total de las penalidades a aplicar superase el 20% del precio del contrato, IFEMA MADRID podrá resolver el contrato debido al incumplimiento contractual reiterativo por parte del Adjudicatario.</li> </ul>

<p><b>24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)</b></p>
<p>PLAZO  <input type="checkbox"/> NO  <input checked="" type="checkbox"/> SÍ. Dadas las características de la licitación, se propone establecer para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad 6 meses a partir de la fecha fin del Proceso de Commissioning (incluyendo firma del acta de recepción definitiva), tal como se establece en el apartado 5.1.2.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la finalización del objeto del contrato.</p>
<p>ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD  <input type="checkbox"/> NO  <input checked="" type="checkbox"/> SÍ. Será precisa la emisión de un acta de resultado e Informe Final del proceso de Commissioning, tal como se indica en el apartado 5.1.2.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES  <input checked="" type="checkbox"/> No procede  <input type="checkbox"/> Se establecen las siguientes:</p>

**25.- PLAZO DE GARANTÍA** (Cláusula 42) No Sí.**26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL** (Cláusula 1)

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos, con el orden de prelación que, a continuación, se menciona:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El programa de trabajo en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- El documento de formalización.
- La oferta del adjudicatario.

**27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD** (Cláusula 39) No se exige Sí. Duración: 5 años**28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA MADRID** (Cláusula 48) No

Sí: Para un mayor conocimiento de la envergadura de los trabajos objeto de contratación, se realizará una visita/presentación a las instalaciones programada el día **29 de julio de 2024** a las **10:30 horas** para todas aquellas empresas que estén previamente acreditadas.

Para la obtención de la acreditación correspondiente deberán contactar por teléfono con la Dirección de Compras y Logística en el teléfono 91.722.57.29 o por correo electrónico a [bsanchez@ifema.es](mailto:bsanchez@ifema.es) e [indira@ifema.es](mailto:indira@ifema.es).

El punto de encuentro será INFOIFEMA, situado en la planta baja del edificio de oficinas sur de IFEMA MADRID.

Obligatoria:

 No Sí:

La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará por todos los licitadores en el Sobre o archivo electrónico nº1.

La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará sólo por el licitador seleccionado como mejor oferta.

**29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL (Cláusula 45)**

No

Sí. En este caso, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos, las reflejadas en el **Anexo XIII a este Pliego** para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI.

**30.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO / RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Unidad encargada del seguimiento: Dirección Técnica de IFEMA MADRID

Responsable del contrato: Director de Operaciones y Director Técnico de IFEMA MADRID

**31.- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA**

IFEMA MADRID evaluará el desempeño del contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en base a los criterios que le puedan ser de aplicación, como puede ser, la calidad del servicio/producto prestado, calidad de los informes y documentación presentada durante el transcurso del proyecto, el cumplimiento de los plazos parciales o totales de ejecución, el asesoramiento técnico y/o comercial prestado, el nivel de competencia demostrado, flexibilidad y disponibilidad aportada, así como el nivel de sostenibilidad aplicado durante su actividad.